

**ACTA NÚMERO ONCE – DOS MIL ONCE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las diecisiete horas del día ocho de marzo del año dos mil once, reunidos en el salón de sesiones los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Licda. María Mercedes Menéndez Figueroa, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Nestor Ladislao Bonilla Martínez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas y el Asesor Legal, Ing. José Mario Ernesto Rivera Chacón, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. De cuanto en ella se acordó da fe el Secretario de la Junta de Gobierno, Lic. David Ricardo Urquilla Bonilla.

-----

-----

“””1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

-----

-----

“””2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informe del señor Presidente, 5) Informe de Secretaría, 6) Informes, 6.1) Dirección Técnica, 6.2) Gerencia Región Metropolitana, 6.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 7) Solicitudes, 7.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 7.2) Gerencia Comercial, 7.3) Gerencia de Ingeniería y Diseño, 7.4) Gerencia Región Occidental, 7.5) Dirección Ejecutiva, 8) Varios.  
La Junta de Gobierno aprueba la agenda a desarrollar en la presente reunión.

-----

-----

“””3) El Secretario de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue ratificada.

-----

-----

“””4) Informes del señor Presidente

“””4.1) El señor Presidente informó que en el Gabinete Social comentó que ya se tiene la forma de eliminar el arsénico del agua del Lago de Ilopango. Lo anterior porque con el plan de fortalecimiento de la Planta Potabilizadora de “Las Pavas”, en San Pablo Tacachico, La Libertad, y al cambiarse la tubería que hace llegar el agua a San Salvador, la única manera de cubrir la demanda e introducir agua al sistema es por medio de pozos y del agua del Lago de Ilopango. El lago descarga aproximadamente cuatro metros cúbicos por segundo en verano. Se necesitan aproximadamente seiscientos mil dólares para dar inicio a la primera fase de este proyecto.  
La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

-----

-----

“””4.2) El señor Presidente informó que con respecto a las observaciones hechas por la Corte de Cuentas de la República, el día de mañana se tendrá un primer borrador de respuesta y luego se enviará a cada uno de los directores para sus comentarios y observaciones.  
La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

-----

-----

“”4.3) El señor Presidente informó que la semana pasada el Gerente de la Unidad Jurídica junto con el Gerente de Ingeniería y Diseño se reunieron con personeros de la empresa Ortega-Class para discutir el asunto de la ejecución de las garantías de la empresa CPK, de las cuales el Banco Agrícola, S.A. ya se acercó a negociar un arreglo. Se le solicitará un informe con su interpretación al Gerente de Ingeniería y Diseño.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

---

“”4.4) El señor Presidente informó que los medidores están llegando al puerto el día de mañana.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

---

“”5) Informe de Secretaría

El Secretario de la Junta de Gobierno expuso el resumen de los puntos revisados por la Pre Junta que se conocerán en la presente sesión ordinaria con su correspondiente análisis y recomendación.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

---

“”6) Informes

“”6.1) Gerencia Región Metropolitana

El ingeniero Manuel Angel Serrano Guzman, Gerente de la Región Metropolitana, presenta informe de las labores realizadas y pendientes de realizar en la Gerencia Región Metropolitana.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

---

“”6.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Conocimiento del Informe de Compras del mes de febrero de dos mil once, presentado por la arquitecta Frida Mejía de Boscaino, Gerente de UACI, para darle cumplimiento al Artículo 12, Literal n) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número un mil novecientos noventa y siete, punto séptimo, de fecha once de noviembre del año dos mil cinco, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras al mes de febrero de dos mil once.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año dos mil once.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe, el cual queda anexo a la presente acta.

---

“”7) Solicitudes

“”7.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

“”7.1.1) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre adjudicar la Contratación Directa No. CD-03/2011, denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO”.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número siete punto uno punto dos, tomado en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de enero de dos mil once, se dio inicio a la Contratación Directa No. CD-03/2011, denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO”; así mismo se nombró la lista corta de las empresas a invitar para dicho proceso.
- II. Que el día siete de febrero de dos mil once, se recibieron ofertas de las personas

jurídicas que a continuación se detallan:

<b>OFERENTES</b>	<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO \$</b>
RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	<b>\$50,411.53</b>
FALMAR, S.A. DE C.V.	<b>\$9,195.53</b>
ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	<b>\$59,897.84</b>
CSE COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y EQUIPOS	<b>\$84,341.21</b>
SETISA, S.A. DE C.V.	<b>\$99,440.00</b>
INSTRUQUIMICA, S.A. DE C.V.	<b>\$64,878.95</b>
RYASA, S.A. DE C.V.	<b>\$137,373.81</b>

- III. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizó la revisión a la documentación presentada por los ofertantes, examinando que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, cumpliendo con la presentación completa de la documentación las sociedades: FALMAR, S.A. DE C.V., RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., INSTRUQUIMICA, S.A. DE C.V., RYASA, S.A. DE C.V. y el señor CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES / CSE COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y EQUIPOS; así como al efectuar la evaluación de la información financiera y técnica se declararon ELEGIBLES para evaluar su oferta en la parte financiera y técnica.
- IV. Que la Sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., se declaró no elegible para continuar con el proceso de evaluación en virtud de haber presentado de forma extemporánea parte de la documentación que se le previniera su presentación.
- V. Que la Sociedad SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (SETISA, S.A. DE C.V.), también se declaró no ELEGIBLE para continuar siendo evaluada su oferta, en razón que se le previno presentar nuevamente Declaración Jurada, dado que el Número de la contratación y el nombre de la misma estaban incorrectos en la agregada en su oferta; no obstante la Sociedad presentó la referida Declaración únicamente subsanando la parte relativa al Número de la Contratación; no así el nombre de la misma.
- VI. Que las sociedades RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., INSTRUQUIMICA, S.A. DE C.V., RYASA, S.A. DE C.V. y señor CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES / CSE COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y EQUIPOS, superaron los criterios establecidos en los Términos de Referencia de la presente Contratación; por lo que se consideran Elegibles para continuar con la evaluación económica.
- VII. Que la sociedad FALMAR, S.A. DE C.V., no cumplió con la Carta compromiso, en la cual hace constar el tiempo de entrega del suministro.
- VIII. Que en la Sala de Reuniones de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; a las diez horas con veinte minutos del día uno de marzo de dos mil once, los delegados para evaluar las ofertas en la Contratación Directa Número CD-03/2011, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO", con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 20, 55, 56 y 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, para evaluar las ofertas presentadas en el citado proceso, en sus etapas legal, financiera, técnica y económica, utilizando para ellos los criterios de evaluación establecidos por la Institución en los respectivos Términos de Referencia, luego de analizar las ofertas presentadas, bajo los criterios mencionados, de conformidad a los resultados alcanzados por los oferentes y luego de haber revisado el cumplimiento de las ofertas presentadas concluyeron que cumplen con todas las condiciones y Especificaciones Técnicas requeridas en los Términos de Referencia de la Contratación Directa; aclarando que la Gerencia Financiera certificó que existe

disponibilidad presupuestaria para cubrir la compra del suministro; por tanto, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en base al resultado obtenido por los oferentes en el presente proceso de evaluación, y a lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 71 de la LACAP, RECOMENDÓ: adjudicar parcialmente la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-03/2011, denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO”, según el detalle siguiente:

- a. A la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se recomienda adjudicar los ítems correspondientes a Materiales y Equipo números: 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 77, 80, 85, 86, 88, 89, 90, 94, 95, 96 y 99, y los ítems correspondientes a Reactivos números: 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 19, 21, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37,38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 57, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92 y 94; por un monto de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS. (35,704.82).
- b. A la Sociedad RYASA, S.A. DE C.V., se recomienda adjudicar los ítems correspondiente a Materiales y Equipo números: 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 72, 73, 74, 76, 78, 79, 84, 91, 92, 93, 100 y 102, y los ítems correspondientes a Reactivos números: 2,14 y 46; por un monto de CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS. (\$14,664.82).
- c. Al Señor CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES / CSE COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y EQUIPOS, los ítems correspondiente a Materiales y Equipo números: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 75, por un monto de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS. (\$3,470.62).
- d. A la Sociedad INSTRUQUIMICA, S.A. DE C.V., los ítems correspondiente a Materiales y Equipo números: 1 y 64, y los ítems correspondientes a Reactivos números: 50, 51, 55, 58, 59 Y 60; por el monto de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR. (\$64,494.75).
- e. Declarar Desiertos los ítems correspondientes a Materiales y Equipos números: 15, 29, 50, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 81, 82, 83, 87, 97, 98 y 101 y respecto a los Reactivos, se solicita declarar desiertos los ítems números: 1, 3, 7, 12, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 36, 40, 48, 52, 53, 54, 56, 65, 70, 75, 76, 77, 79, 80, 89 y 93; en ambos casos por no haber sido ofertados por ninguna de las sociedades participantes.

**ACUERDA:**

- I. Adjudicar parcialmente la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-03/2011, denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO”, según el detalle siguiente:
  - a. A la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se recomienda adjudicar los ítems correspondientes a Materiales y Equipo números: 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 77, 80, 85, 86, 88, 89, 90, 94, 95, 96 y 99, y los ítems correspondientes a Reactivos números: 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 19, 21, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37,38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 57, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92 y 94; por un monto de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS. (35,704.82).

- b. A la Sociedad RYASA, S.A. DE C.V., se recomienda adjudicar los ítems correspondiente a Materiales y Equipo números: 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 72, 73, 74, 76, 78, 79, 84, 91, 92, 93, 100 y 102, y los ítems correspondientes a Reactivos números: 2,14 y 46; por un monto de CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS. (\$14,664.82).
  - c. Al Señor CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES / CSE COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y EQUIPOS, los ítems correspondiente a Materiales y Equipo números: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 75, por un monto de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS. (\$3,470.62).
  - d. A la Sociedad INSTRUQUIMICA, S.A. DE C.V., los ítems correspondiente a Materiales y Equipo números: 1 y 64, y los ítems correspondientes a Reactivos números: 50, 51, 55, 58, 59 Y 60; por el monto de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR. (\$64,494.75).
  - e. Declarar Desiertos los ítems correspondientes a Materiales y Equipos números: 15, 29, 50, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 81, 82, 83, 87, 97, 98 y 101 y respecto a los Reactivos, se solicita declarar desiertos los ítems números: 1, 3, 7, 12, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 36, 40, 48, 52, 53, 54, 56, 65, 70, 75, 76, 77, 79, 80, 89 y 93; en ambos casos por no haber sido ofertados por ninguna de las sociedades participantes.
2. Encomendar a la Gerencia UACI para que efectúe las notificaciones correspondientes.
  3. Autorizar a la Gerencia Financiera para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
  4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

“””7.1.2) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de la Adenda a las Bases de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-06/2011, referente al “Suministro de 21,000 Kilogramos de Polímero Polielectrolito de Alta y Baja Turbidez para el tratamiento de agua para Consumo Humano”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número siete punto dos punto dos de sesión ordinaria celebrada el día veintidós de febrero de dos mil once, se aprobaron las Bases de Licitación Pública por Invitación No. LPI-06/2011, referente al “suministro de 21,000 kilogramos de polímero Polielectrolito de alta y baja turbidez para el tratamiento de agua para consumo humano” y su respectiva lista corta.
- II. Que la Gerencia UACI solicita la aprobación de la Adenda de las Bases de Licitación Pública por Invitación, de la siguiente manera:

<b>Contenido Actual</b>	<b>Modificación Propuesta</b>
PARTE II “SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS”  SE-03 CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS c) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA 5. Experiencia en el manejo del producto	PARTE II “SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS”  SE-03 CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS c) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA 5. Experiencia en el manejo del producto químico
PARTE V “DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS”	PARTE V “DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS”

<p>4. REQUISITOS TECNICOS PARA LA EMPRESA</p> <p>4.1 Tiempo De Experiencia Manejando El Producto El tiempo de experiencia deberá ser comprobado mediante constancia certificada por notario, de clientes que comprueben su experiencia en la compra, importación y/o venta del producto o presentar copia certificada de facturas, contratos suscritos u otros comprobantes que demuestren el tiempo de manejo de los años 2009 y 2010.</p> <p>5. OTRAS CONDICIONES A CUMPLIR</p> <p>5.2 Empaque Los recipientes deberán de ser adecuados para el manejo de Polímero, con cierre hermético para garantizar la no degradación del principio activo en las condiciones ambientales de nuestro país, además su capacidad deberá ser de 500 libras.</p>	<p>4. REQUISITOS TECNICOS PARA LA EMPRESA</p> <p>4.1 Tiempo De Experiencia en el Manejo de productos químicos El tiempo de experiencia deberá ser comprobado mediante constancia certificada por notario, de clientes que comprueben su experiencia en la compra, importación y/o venta del producto o presentar copia certificada de facturas, contratos suscritos u otros comprobantes que demuestren el tiempo de manejo del producto.</p> <p>5. OTRAS CONDICIONES A CUMPLIR</p> <p>5.2 Empaque Los recipientes deberán de ser adecuados para el manejo de Polímero, con cierre hermético para garantizar la no degradación del principio activo en las condiciones ambientales de nuestro país, además su capacidad máxima deberá ser de 500 libras.</p>
---	--

III. Que el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes.

IV. Que el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que cuando sea necesario emitir una adenda o enmienda a las bases, estas serán aprobadas por la autoridad competente que aprobó dichas bases.

Por tanto ACUERDA:

I. Aprobar la Adenda a las Bases de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-06/2011, referente al “Suministro de 21,000 Kilogramos de Polímero Polielectrolito de Alta y Baja Turbidez para el tratamiento de agua para Consumo Humano”, de la manera siguiente:

<b>Contenido Actual</b>	<b>Modificación Propuesta</b>
<p>PARTE II “SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS”</p> <p>SE-03 CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS c) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA 5. Experiencia en el manejo del producto</p> <p>PARTE V “DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS”</p> <p>4. REQUISITOS TECNICOS PARA LA EMPRESA</p> <p>4.1 Tiempo De Experiencia Manejando El Producto El tiempo de experiencia deberá ser comprobado mediante constancia certificada por notario, de clientes que comprueben su experiencia en la compra, importación y/o venta del producto o presentar copia certificada de facturas, contratos suscritos u otros comprobantes que demuestren el tiempo de manejo de los años 2009 y 2010.</p> <p>5. OTRAS CONDICIONES A CUMPLIR</p> <p>5.2 Empaque</p>	<p>PARTE II “SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS”</p> <p>SE-03 CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS c) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA 5. Experiencia en el manejo del producto químico</p> <p>PARTE V “DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS”</p> <p>4. REQUISITOS TECNICOS PARA LA EMPRESA</p> <p>4.1 Tiempo De Experiencia en el Manejo de productos químicos El tiempo de experiencia deberá ser comprobado mediante constancia certificada por notario, de clientes que comprueben su experiencia en la compra, importación y/o venta del producto o presentar copia certificada de facturas, contratos suscritos u otros comprobantes que demuestren el tiempo de manejo del producto.</p> <p>5. OTRAS CONDICIONES A CUMPLIR</p>

<p>Los recipientes deberán de ser adecuados para el manejo de Polímero, con cierre hermético para garantizar la no degradación del principio activo en las condiciones ambientales de nuestro país, además su capacidad deberá ser de 500 libras.</p>	<p>5.2 Empaque Los recipientes deberán de ser adecuados para el manejo de Polímero, con cierre hermético para garantizar la no degradación del principio activo en las condiciones ambientales de nuestro país, además su capacidad máxima deberá ser de 500 libras.</p>
---	--

2. Delegar a la Gerencia UACI para que notifique el presente acuerdo a todas las empresas que adquirieron las bases.

-----

“””7.2) Gerencia Comercial

Solicitud de la Gerencia Comercial sobre inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento de la primera entrega del Contrato de Suministro No.125/2010, Licitación Pública No.LP-30/2010, “SUMINISTRO DE VÁLVULAS DE CONTROL DE ½” y ¾”, suscrito con la sociedad DIDERI, S.A. DE C.V.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis punto cinco punto dos, tomado en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre del año dos mil diez, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública No. LP-30/2010, referente al “SUMINISTRO DE VÁLVULAS DE CONTROL DE ½” y ¾”.
- II. Que mediante acuerdo número cuatro punto dos punto uno, tomado en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre del año dos mil diez, se adjudicó la Licitación Pública No. LP-30/2010, referente al “SUMINISTRO DE VÁLVULAS DE CONTROL DE ½” y ¾”, a la empresa DIDERI, S.A. DE C.V.
- III. Que como parte del seguimiento al Contrato de Suministro No.125/2010, Licitación Pública No.LP-30/2010, “SUMINISTRO DE VÁLVULAS DE CONTROL DE ½” y ¾”, suscrito con la sociedad DIDERI, S.A. DE C.V., la Gerencia Comercial, informa lo siguiente:
  1. Con fecha dieciocho de enero de dos mil once, fue remitido copia certificada de contrato No.125/2010 a DIDERI, S.A. DE C.V.
  2. Que según cláusula Tercera del referido contrato, se estableció que la primera entrega de debería hacer en 45 días calendario después de recibida la copia certificada de contrato.
  3. Con fecha dos de marzo se recordó a la empresa que el incumplimiento en los plazos de entrega establecidos acarrea sanciones.
  4. Que dicho plazo venció el cuatro de marzo del año dos mil once, sin que la empresa hiciera entrega del suministro pactado.
- IV. Que la Gerencia Comercial hizo la aclaración que con fecha tres de marzo de dos mil once, recibió por parte de DIDERI, .S.A DE C.V., firmado por su Representante Legal, licenciado Paul Donald Vela, escrito en el que se comprometen a realizar una sola entrega por el total de 71400 válvulas de ½” y 7,000 válvulas de ¾”.
- V. Que por lo antes expuesto la Gerencia Comercial solicita que se instruya a la Unidad Jurídica para que inicie el proceso sancionatorio correspondiente, por el incumplimiento de la fecha de la primera entrega del suministro contratado.

ACUERDA:

1. Instruir a la Unidad Jurídica para que inicie el proceso sancionatorio correspondiente, por el incumplimiento de la fecha de la primera entrega del suministro del Contrato No.125/2010, Licitación Pública No.LP-30/2010, “SUMINISTRO DE VÁLVULAS DE CONTROL DE ½” y ¾”, suscrito con la sociedad DIDERI, S.A. DE C.V.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica que realice las notificaciones correspondientes.

-----

“”7.3) Gerencia de Ingeniería y Diseño

“”7.3.1) Solicitud de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, sobre aprobar la Liquidación del Contrato No.06/2010, cuyo objeto es el “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable de las Ciudades de San Vicente, Apastepeque y Santa Clara Departamento de San Vicente lote N°3”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. El contrato No. 6/2010 fue suscrito el día veinticuatro de febrero de dos mil diez, por un monto de CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS, habiéndose otorgado la respectiva orden de inicio el día cinco de abril de este mismo año, fecha a partir de la cual comienza el plazo de doscientos diez días calendario, el cual concluyó el día uno de noviembre de dos mil diez.
- II. Que por medio del acuerdo No. 6.3 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diez, esta Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. I en aumento al monto del contrato, por lo que el nuevo monto quedó establecido en CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDOS CENTAVOS.
- III. Que las obras finalizaron con fecha tres de diciembre de dos mil diez, por lo que se procedió, el día siete de ese mismo mes y año a realizar visita para la recepción provisional del proyecto, estableciéndose que la contratista incurrió en un retraso de treinta y dos días, por lo cual se instruyó a la Unidad Jurídica que iniciara el correspondiente proceso administrativo sancionatorio.
- IV. Que con fecha cuatro de febrero se realizó la recepción final de las obras, a entera satisfacción, las cuales tienen un avance físico del cien por ciento.
- V. Que en la obra terminada hubo un aumento y disminución en la cantidad de obra de algunas partidas contractuales respecto a las aprobadas en la orden de cambio No. I, originadas por las condiciones propias de construcción del proyecto. Asimismo se incluyó el suministro e instalación de quinientos treinta y ocho punto veintidós metros de tubería PVC clase 160 PSI de dos pulgadas de diámetro, la cual por omisión del contratista no fue considerada en el total de las partidas de su presupuesto original, sin embargo fue suministrada e instalada por la contratista, de acuerdo a las especificaciones técnicas, y se encuentra en buen funcionamiento operacional desde el mes de mayo de dos mil diez.
- VI. Que el aumento en partidas contractuales asciende a SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS y la disminución en las mismas asciende a CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS, estableciéndose un aumento neto de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS, dando un nuevo monto del contrato a liquidar de CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS, equivalente a un aumento de DOCE PUNTO CINCUENTA Y CIETE POR CIENTO con respecto al monto original; todas las anteriores cantidades incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

ACUERDA:

- I. Aprobar la liquidación del Contrato de Obra No. 6/2010 “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en los Municipios de San Vicente, Apastepeque y Santa Clara, del departamento de San Vicente, Lote No. 3” suscrito con la sociedad PRODUCCIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROINSER, S.A. de C.V., por la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL



TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$118,398.91), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Encomendar a la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones y trámites correspondientes.

-----  
-----  
"7.3.2) Solicitud de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, sobre aprobar la Prórroga N° I al Contrato N° 58/2010, Contratación Directa Numero CD-03/2010-PEIS para la "Perforación de Pozo Profundo de Producción en Oratorio de Concepción, Departamento de Cuscatlán".

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que la prórroga No.I tiene como objeto poder resarcirle al contratista el tiempo muerto improductivo (65) días transcurrido desde la orden de inicio (quince de Noviembre de dos mil diez) hasta el día dieciocho de Enero de dos mil once, un día antes de la orden de Reinicio en la reubicación del sitio de perforación en GULUCHAPA.
- II. Que a partir de la Orden de Inicio el Contratista realizo algunas labores tales como: movilización de personal, construcción de dos pilas, trampa de lodos y canaletas; y la movilización e instalación de maquinaria y equipo de perforación, así como la construcción del ante pozo de 6 metros de longitud y un metro de diámetro el cual fue entubado y rellenado con mezcla.
- III. Que el día uno de Diciembre de dos mil diez, llegaron a la zona del proyecto numerosos residentes de los cantones: El Triunfo, La Loma, Istagua y Tecomatepeque, manifestando que no querían que se continuara con la perforación del pozo aduciendo que las fuentes de abastecimiento de sus sistemas de agua corrían el riesgo de secarse, amenazando al personal del contratista indicándoles que si continuaban con la perforación les quemarían la maquinaria y equipo, dándoles hasta el día tres de Diciembre de dos mil diez para que se retiraran del lugar, por lo cual se suspendieron las actividades.
- IV. Que El contratista notificó mediante nota dirigida al Gerente de Ingeniería y Diseño, en funciones a la fecha de lo sucedido Ing. Joaquin Minero que procedería a suspender los trabajos debido a los hechos antes descritos.
- V. Que debido a la situación el Arq. Frederick Benítez, Gerente de la Región Central, convoco a los representantes de los cantones mencionados, a representantes de la Procuraduría de Los Derechos Humanos a una reunión el día martes siete de Diciembre de dos mil diez a las 9.00 a.m. en la Región Metropolitana para buscar una solución conjunta, sin embargo la posición de las Comunidades fue de oposición a que se continuara perforando, por lo que se acordó no continuar con dichos trabajos y ANDA procedería a buscar otro lugar para perforar el pozo, tal y como quedo asentado en acta de dicha reunión de esa misma fecha.
- VI. Que mediante acuerdo número cuatro punto cuatro, tomado en sesión Ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil diez, se aprobó la suspensión de la obra del proyecto del contrato de Obra No.58/2010, derivado de la Contratación Directa No. CD-03/2010-PEIS, "PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE PRODUCCION EN ORATORIO DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", suscrito con la sociedad AGUA Y TECNOLOGIA S.A. de C.V., por un plazo máximo de 56 días calendario, contados a partir del día siete de diciembre de dos mil diez. De dicha suspensión fueron utilizados únicamente cuarenta y tres, en vista que fue otorgada orden de reinicio el día dieciocho de enero de dos mil once. Estableciéndose una nueva fecha de finalización de las obras para el veintiséis de abril de dos mil once.
- VII. Que el tiempo transcurrido entre la primera orden de inicio y la suspensión de las obras fue de veintidós días, tiempo que debe reponerse al contratista en vista de haberse cambiado el lugar de perforación.

- VIII. Que se comisiono al Lic. Dagoberto Arévalo para que realizara un estudio hidrogeológico que permita ubicar un punto de perforación de un pozo el cual cumpla con las demandas de agua requerida para abastecer el mejoramiento del sistema de agua potable de San Martín.
- IX. Que en vista de lo anterior el Ing. Jorge Alberto Eduardo Gutiérrez, nuevo Administrador del Contrato en sustitución del Ing. Roberto Guillermo Castro, convoco al Ing. Thomas Dietrich Boekle Gerente de Ingeniería y Diseño, al Lic. Dagoberto Arévalo jefe de la Unidad de Investigación e hidrogeología, al Lic. Miguel Angel Rodríguez Coordinador de Planta de Tratamiento de Guluchapa, a una reunión con el objeto de definir el nuevo lugar para perforar el pozo; el Lic. Arévalo indicó que se habían realizado estudios en compañía del Técnico José Ignacio Franco del Área de Pozos y que se eligió el área de Guluchapa, por tener el historial de este acuífero que es altamente productor y en caso de salir el agua contaminada con hierro y manganeso esta la planta de tratamiento bien cerca y no se gastaría en una nueva planta, se analizaron las bondades del acuífero y se determinó por consenso en Acta de reunión de fecha 03.01.11, que se perforara en el sitio seleccionado.
- X. Que mediante acuerdo número seis punto uno, tomado en Sesión Ordinaria de fecha once de enero de dos mil once se aprobó la modificación al Contrato de Obra No 58/2010, Contratación Directa numero 03/2010-PEIS, "PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE PRODUCCION EN ORATORIO DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, consistiendo dicha modificación en la reubicación del lugar de perforación del pozo a GULUCHAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.
- XI. Que la Administración y Supervisión del contrato, consideran que es justificable la Prórroga al plazo del Contrato N° 58/2010 a causa de varios hechos y circunstancias imprevistas.
- XII. Que por lo anteriormente expuesto, y de conformidad a la recomendación del Administrador y supervisor del contrato, la Gerencia de Ingeniería y Diseño solicita aprobar la Prórroga No. 1 al Contrato N° 58/2010, derivado de la contratación directa N° 03/2010-PEIS, para la ejecución de las obras del proyecto "PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE PRODUCCION EN ORATORIO DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, REUBICADO A GULUCHAPA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, suscrito con la Sociedad AGUA Y TECNOLOGIA S.A. de C.V., por SESENTA Y CINCO (65) días calendario, comprendidos del 15 de marzo al 18 de Mayo de 2011.

ACUERDA:

1. Aprobar la prórroga No. 1 al Contrato N° 58/2010, derivado de la contratación directa N° 03/2010-PEIS, para la ejecución de las obras del proyecto "PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE PRODUCCION EN ORATORIO DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, REUBICADO A GULUCHAPA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, suscrito con la Sociedad AGUA Y TECNOLOGIA S.A. de C.V., por VEINTIDOS (22) días calendario, comprendidos del veintisiete de abril al dieciocho de mayo de dos mil once.
2. Solicitar al Contratista la ampliación del plazo de las Garantías correspondientes.
3. Encomendar a la Gerencia UACI para que realice las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación pertinente.

-----  
-----  
"7.3.3) Solicitud de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, sobre aprobación de Orden de Cambio N°1 al Contrato N° 28/2010 "Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura Dañada por la Depresión Tropical IDA", en Proyecto "Reubicación de la Tubería de Impelencia y Distribución en Río Acahuapa del Municipio de San Vicente".

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

1. Que la Orden de Cambio N° 1 tiene por objeto ajustar partidas contractuales ya sea en

aumento y/o disminución, así como creación de partidas nuevas que se generan por las razones siguientes:

- Desde el inicio del proyecto no se tiene concretizado el permiso ni la legalización del paso de la servidumbre en terreno propiedad del señor Jaime Valladares, la cual no fue considerada en la carpeta técnica por el formulador debido a la emergencia de la tormenta IDA, incluso la unidad de legalización de inmuebles de ANDA, remitió un informe después de indagar el caso, recomendando modificar la trayectoria de la servidumbre de la tubería para no afectar dicho inmueble; por tanto se tuvo que cambiar el punto de entronque ocasionando una disminución de obra en las partidas contractuales: 1.2 Trazo y Nivelación, 1.3 Excavación en suelo tipo duro, 1.4 Relleno Compactado con material selecto, 2.1 Suministro e instalación de tubería de HoFo Ø8", partida 2.2 Suministro e instalación de tubería PVC Ø8".
  - Al cambiar el punto de entronque, se genero la construcción de un muro de mampostería para proteger una parte de la tubería existente que quedara habilitada a causa de no tener el permiso de servidumbre en el terreno del Sr. Jaime Valladares, dicho tramo de tubería iba a quedar deshabilitada si se hubiera tenido el permiso de servidumbre.
  - Por otra parte, también se generará una partida de mampostería de piedra para la construcción de un muro guarda nivel en el lecho del Río Acahuapa, el cual protegerá la tubería de impelencia y Aductora que atravesará dicho Río.
  - También será necesario crear las partidas de demolición y reposición de empedrado fraguado ya que este no estaba considerado en el plan de oferta original. Este empedrado se encontró debajo del concreto hidráulico de la 9ª calle oriente, pasaje Ojo de Agua y 7ª calle oriente.
  - Otra partida a crear y que es necesaria para la protección de la tubería es construir una borda con un muro tipo Gavión a orillas del Río Acahuapa para evitar la erosión en la zanja donde se instalara la tubería.
  - El contratista efectuó la compra de la tubería de HoFo de Ø8" de acuerdo a la longitud de los planos de diseño y de campo, pero en el proceso de ejecución se efectuaron cambios en disminución para la partida de tubería la cual fue generado por el cambio de entronque a causa de no tener el permiso de servidumbre. Por tanto ese sobrante de material (tubería) que no se instalará, será suministrado a las bodegas de ANDA en Región Central a través de acta de suministro.
- II. Que por lo anteriormente expuesto y contando con la recomendación favorable del Administrador y Supervisor del proyecto, la Gerencia de Ingeniería y Diseño solicita, aprobación de la Orden de Cambio N°1 en disminución al Contrato N° 28/2010, suscrito entre ANDA y la Empresa AGUILAR LOPEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ALCONSA S.A. de C.V. para la ejecución de las obras del proyecto "Rehabilitación y reconstrucción de infraestructura dañada por la depresión tropical IDA", en proyecto "Reubicación de la tubería de impelencia y distribución en rio Acahuapa del municipio de San Vicente", derivado de la contratación directa N° 14/2010 por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$437.31), incluido el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios.

#### ACUERDA:

- I. Aprobar la Orden de Cambio No.1 en disminución al Contrato N° 28/2010, derivado de la Contratación Directa No.14/2010 "Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura Dañada por la Depresión Tropical IDA", en proyecto "Reubicación de la Tubería de Impelencia y Distribución en Río Acahuapa del municipio de San Vicente", suscrito con la

Empresa AGUILAR LOPEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ALCONSA S.A. de C.V., por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$437.31), incluido el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios.

2. Encomendar a la Gerencia UACI para que efectúe las notificaciones correspondientes.
  2. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
  3. Autorizar al señor presidente de la Institución para que firme la documentación pertinente.
- 
- 

“”7.3.4) Solicitud de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, sobre aprobar el inicio de procedimiento de imposición de multa por Incumplimiento en el Plazo de Entrega de las Obras Amparadas bajo el Contrato N° 45/2010 suscrito entre ANDA y la Sociedad Perforaciones VIVAS, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la “Perforación de Pozo Profundo de Producción en Usulután, Departamento de Usulután, (Tanque el NANZAL) lote I”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el Contrato de Obra No. 45/2010, adjudicado en la Licitación Pública Número LP-03/2010 PEIS, denominada “PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS DE PRODUCCION EN: CANTON JOYA GRANDE, MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXACUANGOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; SAN AGUSTIN Y USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN; Y SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA” se suscribió el día treinta de septiembre de dos mil diez, cuyo objeto es la “PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE PRODUCCION EN USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN (Tanque El Nanzal), Lote I.
- II. Que el plazo del Contrato quedó establecido en 90 días calendario contados a partir de la orden de inicio. El monto contractual es por CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$ 110,876.80).
- III. Que se otorgó la respectiva orden de inicio el día veintisiete de octubre de dos mil diez; a partir de esta fecha comenzaron a contar los 90 días calendario del plazo contractual, los cuales vencieron el día veinticinco de enero de dos mil once.
- IV. Que las obras a esta fecha tiene un avance físico del 100 %. Según consta en Acta de Recepción Provisional, las obras fueron recibidas el día nueve de febrero de dos mil once, es decir con 15 días de atraso.
- V. Que la contratista incumplió con sus obligaciones contractuales, específicamente con la estipulada en la cláusula TERCERA: PLAZO El Contratista garantiza que las obras a las que se refiere el presente contrato, se ejecutarán en el plazo de NOVENTA DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la ORDEN DE INICIO.
- VI. Que en tal sentido, es procedente aplicar la cláusula novena del contrato: Multas por mora, de conformidad al artículo 85 de la LACAP.

ACUERDA:

1. Instruir a la Unidad Jurídica para que inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente; por el incumplimiento en el plazo de entrega de las obras amparadas bajo el contrato No.45/2010, cuyo objeto es la “PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE PRODUCCION EN USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN (Tanque El Nanzal), Lote I, suscrito entre ANDA y la Sociedad PERFORACIONES VIVAS, S.A. de C.V., por un plazo de quince días calendario.
  2. Encomendar a la Unidad Jurídica para que realice las notificaciones correspondientes.
- 
-

“”7.4) Gerencia Región Occidental

Solicitud de la Gerencia Región Occidental sobre probar el Arrendamiento de Local en la Ciudad de Juayua, para que Opere un Sub-Plantel y una Agencia Comercial.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis punto cero punto uno, tomado en Sesión Ordinaria de fecha seis de julio de dos mil diez, se delegó a la Gerencia de la Región Occidental y Gerencia Comercial de la ANDA para que retomen la administración de los sistemas comprendidos en el contrato No.08/2006 “SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE JUAYUA, SALCOATITAN Y NAHUIZALCO”, a la vez se inicie el procedimiento para la liquidación del mismo.
- II. Que en consecuencia, la Gerencia Región Occidental en reunión sostenida el pasado veintitrés de febrero se comprometió realizar las gestiones necesarias para el alquiler de un local en la ciudad de Juayua, para que opere un Sub-Plantel y una Agencia Comercial, con el fin de brindar un mejor servicio a toda la población de esa localidad y lugares aledaños.
- III. Que en virtud de lo anterior se ha recibido oferta de la señora María del Rosario Gonzalez, en la cual ofrece en arrendamiento a la ANDA un inmueble ubicado en Calle Merceditas Cáceres Poniente, Número 1-1, de la ciudad de Juayúa, por un canon mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 650.00), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

ACUERDA:

1. Aprobar el arrendamiento del inmueble ubicado en Calle Merceditas Cáceres Poniente Número 1-1 de la ciudad de Juayúa, con un canon mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 650.00), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; con un plazo del uno de abril al treinta y uno de diciembre del presente año, para que Opere un Sub-Plantel y una Agencia Comercial.
2. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que suscriba el contrato de arrendamiento.
3. Encomendar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites correspondientes.

“”7.5) Dirección Ejecutiva.

Solicitud de la Dirección Ejecutiva sobre conceder misión oficial al ingeniero Carlos Manuel Deras Barillas, quien desempeña el cargo de Director Ejecutivo de la institución.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I- Que el numeral cinco del artículo cinco de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, establece que los empleados gozarán de licencia con goce de sueldo por el desempeño de misiones oficiales fuera de la República.
- II- Que de conformidad al art. 72 del Reglamento Interno de Trabajo, la Junta de Gobierno podrá conceder licencia a los trabajadores, con goce total o parcial de sueldo o sin él y por el tiempo que razonablemente sea necesario, para que puedan realizar estudios, asistir a Pos-Grados, Seminarios, etc. en el extranjero, lo mismo que para el desempeño de comisiones encomendadas por ANDA o a solicitud de otras Instituciones o dependencias del Estado, o por entidades particulares; en este último caso, solamente si la comisión encomendada fuere de interés para la Institución.
- III- Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha hecho la atenta invitación para participar en un Taller de Capacitación de la División de Agua y Saneamiento, a realizarse en

la ciudad de Santiago, Chile, durante el período comprendido del doce al catorce de abril de dos mil once.

IV- Que el BID cubrirá los gastos de pasaje aéreo, así como los gastos de alojamiento y viáticos.  
ACUERDA:

1. Conceder misión oficial al ingeniero Carlos Manuel Deras Barillas, para que en representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, pueda asistir al Taller de Capacitación de la División de Agua y Saneamiento, a realizarse en la ciudad de Santiago, Chile, durante el período comprendido del doce al catorce de abril de dos mil once.
2. Conceder licencia con goce de sueldo al ingeniero Carlos Manuel Deras Barillas, quien desempeña el cargo de Director Ejecutivo de la institución, durante el período del doce al catorce de abril de dos mil once.

-----  
-----  
Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas, todo lo cual yo, el secretario, CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

LICDA. MARÍA MERCEDES MENÉNDEZ  
FIGUEROA  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS  
BATRES  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA  
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. NESTOR LADISLAO MARTINEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES

ING. JOSÉ MARIO ERNESTO RIVERA  
CHACÓN  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA  
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA  
HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LIC. DAVID RICARDO URQUILLA BONILLA  
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO